

Observaciones

De conformidad a lo regulado en las bases de la convocatoria se recuerda a todos los aspirantes el baremo para la valoración de méritos, motivo de la reducción de puntos en la revisión realizada por la comisión de valoración:

Titulación académica: De conformidad al punto 1.3. del anexo I de la convocatoria, se valorará la posesión de títulos académicos iguales o superiores al que sea exigido, y que sea distinto al presentado como requisito de inscripción.

Formación complementaria: De conformidad al punto 1.4 del anexo I de la convocatoria, se valoran únicamente los **cursos de formación descritos en la convocatoria y de contenido relacionados con las funciones del puesto objeto de selección**. En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano ni idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los de las diferentes instituciones de las universidades, cuando forme parte del plan de estudios del centro.

Experiencia profesional: De conformidad al punto 2 del anexo I de la convocatoria, para el cómputo de meses trabajados en todos los supuestos, se puntuará la experiencia exclusivamente según los días que indique el informe de vida laboral, dividiendo entre 30, para calcular los meses de experiencia.